

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Cuarta Nominación de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Victoria Acosta, Secretaria de la Dra. Silvina Melchiori, se notifica que en autos caratulados CHAMORRO, ORLANDA GLADYS c/TABOADA MARTA RAQUEL y Otros s/Cobro de pesos- rubros laborales; (Expte. CUIJ 21-05160831-0), se ha dispuesto citar a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir su crédito por el fallecimiento de la Sra. Orlanda Gladys Chamorro, DNI F 4.885.301, conforme lo dispuesto por el art. 2340 del C.C. y C. por el término de 30 días, y bajo apercibimiento de ley. Se publica en el BOLETIN OFICIAL y se fija en el Hall de Tribunales a los efectos legales, sito en calle San Martín 2651, 1° Piso de esta ciudad (Acordada C.S.J. del 7/02/96, Acta N° 3). Santa Fe, 30 de Julio de 2020. Dra. Silvina Melchiori, secretaria.

S/C 425345 Set. 21 Set. 23

TRIBUNAL COLEGIADO

En autos GAITAN, ERLINDA ROSA c/DAVIS, HUGO OSCAR s/Acción Posesoria; (CUIJ N° 21-12076214-9) de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 2da. Secretaria de la ciudad de Santa Fe, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 15 de Julio de 2020. Agréguese la copia de oficio acompañada. Citase y emplázase a estar a derecho a los herederos de Erlinda Rosa Gaitan, por el término y bajo apercibimientos de ley. A sus efectos publíquense edictos en el Hall de este Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese en el último domicilio conocido del fallecido. Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo Bazzán; Dr. Esteban G. Masino, secretario juez. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 7 de Agosto de 2020.

\$ 33 425382 Set. 21 Set. 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTIRTO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 6ta NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. GABRIEL ABAD, comunica por dos días que en los autos: "CACERES, PATRICIA GUADALUPE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-01998402-5, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, del síndico, CPN OSCAR LUIS VASSOLER en la suma de \$98.106,80 y de la Dra. MARIA CLARA TALAME en la suma de \$ 42.045,77 Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe,... de Agosto de 2020. Secretaria.

S/C 425551 Sep. 21 Sep. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Di Chiazza, Juez; Dra. Mariana Nelli, Secretaria Autorizante se hace saber que en los autos "COLUSSI MARIO SERGIO C/ SILVA MARIA BELEN S/ QUIEBRA" CUIJ N° 21-02017131-3, ha sido designado Síndico el CPN PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. N° 27117219, Matrícula N° 14.317-01 – Ley 8.738 -, con domicilio en calle Entre Ríos 3433, con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154236748 o 342-154424883, correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com guardando los recaudos de prevención aconsejados en los protocolos COVID19 – Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Dra. Viviana E. Naveda Marcó, Secretaria A/C.

S/C 425549 Sep. 21 Sep. 22

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe, se ha dictado en autos CACEREZ, MIRIAM ELIZABET s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-01994048-6, con fecha 8 de Julio de 2020 la siguiente resolución: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Claudio Alejandro Bermúdez, Juez. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 425524 Set. 21 Set. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: RUBIOLO MARIA DEL VALLE c/GIMENEZ ARIEL NESTOR E y otros s/Sumario, CUIJ 21-15182130-5, se ha decreto lo siguiente: Santa Fe, 06 de Julio de 2020. Téngase presente. Y se provee escrito cargo N° 216/2020. Por presentado, domiciliado, téngase al compareciente en el carácter que invoca. Por entablada demanda de apremio

contra: Ariel Néstor Eduardo Gimenez, Adela Guadalupe Campodonico, Claudio Marcelo Benítez y Agustina Belén Anziliero, por la suma de \$ 128.599,97 con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado con prevención de que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Previo a todo trámite, repóngase la demanda. Notifíquese por cédula a los codemandados Gimenez, Benítez y Anziliero y por edictos a la codemandada Campodonico. Fdo. Dr. Formentini, Juez; Dra. Cecilia Filomena, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 3 de Agosto de 2020.

\$ 65 425420 Set. 21 Set. 23

Por estar así ordenado en los autos caratulados: CUIJ 21-00926129-7 - MALDONADO, ROXANA GUADALUPE s/Quiebra, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 05 de Agosto de 2020. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Roxana Guadalupe Maldonado, D.N.I. N° 23738198, con los efectos del art. 228 de la ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo: Dra. Verónica Gisela Toloza, Dr. Gabriel Abad. Santa Fe, 10 de Agosto de 2020. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 425324 Set. 21 Set. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a Héctor Alberto Sola, DNI 22.225.068, que en los autos caratulados ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ATLETICO ARGENTINO c/ARNAUDO, LUIS ANGEL y Otros s/Demanda ejecutiva; (CUIJ 21-01998412-2), tramitados ante dicho Juzgado, se ha dictado la Sentencia que, en lo pertinente, a continuación se transcribe: (Resolución N° 112, Folio 112, Tomo 39); Santa Fe, 12 de Marzo de 2020. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses calculados conforme se dispone en los considerandos, desde la mora y hasta el efectivo pago, si correspondiere. 2- Costas a la parte demandada (art. 251 CPCC). 3- La regulación de los honorarios se difiere al momento de practicar liquidación y previa acreditación de la situación fiscal de los letrados intervinientes. Insértese, expídase y hágase saber. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez), Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, 17 de Junio de 2020. Dr. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

\$ 33 425383 Set. 21 Set. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Olga Mercedes Dayer, L.C. N° 3.341.477, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-01985779-1) - DAYER, ANA MARÍA c/DAYER, OLGA MERCEDES y Otros s/Division de condominio, tramitados ante el mencionado Juzgado, conforme fuera ordenado en el siguiente proveído: Santa Fe, 04 de Octubre de 2018. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, otórgasele la participación de ley. Por promovida demanda de división de condominio la que tramitará por el trámite del juicio sumario (art. 537 CPCC), contra Olga Mercedes Dayer, Delfino Alcides Dayer, Nilda Inés Dayer, Blanca Rosa Dayer, Rómulo Aldo Dayer, Hilda Juana Dayer, Ceferino Gabriel Dayer y Orfilio Ricardo Dayer, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, estando fallecidos los accionados Olga Mercedes Dayer, Ceferino Gabriel Dayer y Orfilio Ricardo Dayer, cítese a sus herederos por edictos conforme art. 597 CPCC y en los domicilios reales y legales de los trámites sucesorios correspondientes. Previa constitución de fianza en autos con acreditación de solvencia, procédase a la anotación de los bienes inmuebles denunciados, como litigioso en cuanto sea de titularidad de los demandados. Oficiése con las autorizaciones solicitadas. Notifíquese. Fdo.: Dr. Claudio A. Bermúdez (Juez) - Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 17 de Mayo de 2019. Por modificada la demanda en la forma que expresa. Notifíquese el presente proveído juntamente con el de fecha 4/10/2018. Al otro si digo: Estese a lo ordenado en la última parte del citado decreto. Notifíquese. Fdo. Dr. Claudio A. Bermúdez (Juez); Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Santa Fe, 26 de Agosto de 2020.

\$ 33 425384 Set. 21 Set. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Ceferino Gabriel Dayer, L.E. N° 7.882.334, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-01985779-4) - DAYER, ANA MARÍA c/DAYER, OLGA MERCEDES y Otros s/División de condominio, tramitados ante el mencionado Juzgado, conforme fuera ordenado en el siguiente proveído: Santa Fe, 04 de Octubre de 2018. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, otórgasele la participación de ley. Por promovida demanda de división de condominio la que tramitará por el trámite del juicio sumario (art. 537 CPCC), contra Olga Mercedes Dayer, Delfino Alcides Dayer, Nilda Inés Dayer, Blanca Rosa Dayer, Rómulo Aldo Dayer, Hilda Juana Dayer, Ceferino Gabriel Dayer y Orfilio Ricardo Dayer, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, estando fallecidos los accionados Olga Mercedes Dayer, Ceferino Gabriel Dayer y Orfilio Ricardo Dayer, cítese a sus herederos por edictos conforme art. 597 CPCC y en los domicilios reales y legales de los trámites sucesorios correspondientes. Previa constitución de fianza en autos con acreditación de solvencia, procédase a la anotación de los bienes inmuebles denunciados, como litigioso en cuanto sea de titularidad de los demandados. Oficiése con las autorizaciones solicitadas. Notifíquese. Fdo.: Dr. Claudio A. Bermúdez (Juez) - Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 17 de Mayo de 2019. Por modificada la demanda en la forma que expresa. Notifíquese el presente proveído juntamente con el de fecha 4/10/2018. Al otro si digo: Estese a lo ordenado en la última parte del citado decreto. Notifíquese. Fdo.: Dr. Claudio A. Bermúdez (Juez); Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, (Secretaria). Santa Fe, 26 de Agosto de

2020.

\$ 33 425385 Set. 21 Set. 23

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se notifica a la empresa EL SABOR S.A. que en los autos caratulados: (Expte. N° 914 Año 2009) - TRANSPORTE SCURATO c/EL SABOR S.A. s/Apremio, de trámite por ante dicho Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 21 de Julio de 2020. Proveyendo escrito cargo N° 4401/2020: Apruébase la liquidación practicada a fs. 452 en fecha 04/02/2020, en cuanto por derecho corresponda. Intímese al obligado al pago a abonar la liquidación aprobada, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Beatriz Forno (Jueza); Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). Santa Fe, 27 de Julio de 2020.

\$ 33 425388 Set. 21 Set. 23

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe; se ha dictado en los autos caratulados: CANO GRISELDA NIDIA s/Quiebra, CUIJ 21-00838118-3, la siguiente resolución: Santa Fe, 12 Agosto 2016; Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la presente quiebra por pago total (art. 228 -primer párrafo-) de la ley 24.522. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Viviana Naveda Marcó Secretaria; Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Jueza. Santa Fe, 29 de Junio de 2020.

S/C 425423 Set. 21 Set. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Orfilio Ricardo Dayer, D.N.I. N° 6.083.792, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-01985779-1) - DAYER, ANA MARÍA c/DAYER, OLGA MERCEDES y Otros s/División de condominio, tramitados ante el mencionado Juzgado, conforme fuera ordenado en el siguiente proveído: Santa Fe, 4 de Octubre de 2018. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, otórgasele la participación de ley. Por promovida demanda de división de condominio la que tramitará por el trámite del juicio sumario (art. 537 CPCC), contra Olga Mercedes Dayer, Delfino Alcides Dayer, Nilda Inés Dayer, Blanca Rosa Dayer, Rómulo Aldo Dayer, Hilda Juana Dayer, Ceferino Gabriel Dayer y Orfilio Ricardo Dayer, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, estando fallecidos los accionados Olga Mercedes Dayer, Ceferino Gabriel Dayer y

Orfilio Ricardo Dayer, cítese a sus herederos por edictos conforme art. 597 CPCC y en los domicilios reales y legales de los trámites sucesorios correspondientes. Previa constitución de fianza en autos con acreditación de solvencia, procédase a la anotación de los bienes inmuebles denunciados, como litigioso en cuanto sea de titularidad de los demandados. Oficiése con las autorizaciones solicitadas. Notifíquese. Fdo. Dr. Claudio A. Bermúdez (Juez) - Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 17 de Mayo de 2019. Por modificada la demanda en la forma que expresa. Notifíquese el presente proveído juntamente con el de fecha 4/10/2018. Al otro si digo: Estese a lo ordenado en la última parte del citado decreto. Notifíquese. Fdo.: Dr. Claudio A. Bermúdez (Juez); Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Santa Fe, 26 de Agosto de 2020.

\$ 33 425386 Set. 21 Set. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados NARDI, LILIA FABIANA s/Solicitud propia quiebra; Expte. Nº CUIJ 21-02003843-5, se ha dispuesto por Resolución del 07 de Agosto de 2020. Resuelvo: 1. Regular en la suma de \$ 98.106,79 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, CPN Julio Cesar Ciorciari, y en la suma de \$ 42.045,78 equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes al abogado de la fallido, doctor Danilo Nicolas Bruge. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. Fdo. Dr. Walter E. Hrycuk, Secretario - Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Santa Fe, 12 de Agosto de 2020.

S/C 425429 Set. 21 Set. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se hace saber que en los autos caratulados: MAGORNO, VANINA NATALIA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02018670-1, Año 2020, que en fecha 12/05/2020 se ha declarado la quiebra de Vanina Natalia Magorno, argentina, de apellido materno Cabrera, empleada, DNI 30.489.222, con domicilio real en calle Gorriti 1807 y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo 2589, Piso 2, Of. 3, ambos de esta ciudad de Santa Fe, y en consecuencia se ha decretado la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquél para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. Que se ha señalado el día 20 de Octubre de 2020 para que los acreedores presentes las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, el día 25 de Noviembre de 2020 para la presentación del informe individual y el día 22 de Febrero de 2021 para la presentación del informe general Ha sido designada Síndico la Contadora Pública Nacional Elisa María Teresa Degano, con domicilio en calle Catamarca Nº 3526 P.A., de esta ciudad de Santa Fe, con atención al público de lunes a jueves 15hs a 19hs. Santa Fe, 26 de Agosto de 2020. Lorena B. Gómez, prosecretaria.

S/C 425395 Set. 21 Set. 22

Por estar dispuesto en los autos caratulados: GONZALEZ, MARIA FERNANDA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02000640-1), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se comunica por dos días que se ha presentado la readecuación al informe final y proyecto de distribución previsto por el artículo 218 de la ley 24.522 y se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes. Santa Fe, 25 de Agosto de 2020. Dr. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

S/C 425378 Set. 21 Set. 22

Autos: CAMPOS, PAOLA LORENA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-01995835-0), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readecuación al Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos setenta mil ochenta y tres con noventa y un centavos (\$ 77.083,91) (más 10% de aportes); Honorarios letrado patrocinante de la sindicatura: Pesos veintiún mil veintidós con ochenta y ocho centavos (\$ 21.022,88) (más 13% de aportes); Honorarios abogado de la fallida: Pesos cuarenta y dos mil cuarenta y cinco con setenta y siete centavos (\$ 42.045,77) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 28 de Agosto de 2020. Mercedes Dallamónica, secretaria.

S/C 425379 Set. 21 Set. 22

Autos: De Vargas, Elisa Isabel Laura s/ QUIEBRA (cuit 21-01995143-7), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos setenta y siete mil ochenta y tres con noventa y un centavos (\$77.083,91.-) (más 10% de aportes); Honorarios letrados patrocinantes de la sindicatura: Pesos veintiún mil veintidós con ochenta y ocho centavos (\$21.022,88.-) (más 13% de aportes); Honorarios abogada del fallido: Pesos cuarenta y dos mil cuarenta y cinco con setenta y siete centavos (\$42.045,77.-) (más el 13% de aportes). Secretaria.

Santa Fe, 18 de agosto de 2020. Dra. Mercedes Dellamonica,

Por disposición de la Jueza de Primera instancia de Distrito en lo civ, Ccial de la 10ma Nominación de Santa Fe, en autos: Tell, Gladis Irma y Otros s/ Prescripción Adquisitiva CUIJ 21-01965294-4 se ha dictado la siguiente sentencia: Santa Fe, 29 de Marzo de 2019. Autos Y Vistos.. Resulta.. Considerandos.. Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión respecto del inmueble objeto del litigio declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por la actoras en fecha 5 de marzo de 1991. II). Ordenar oportunamente la inscripción del inmueble a nombre de las usucapienates con los límites y alcances emergentes del plano para usucapir, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. III).- Imponer las costas a la parte actora. IV).- Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Agréguese, insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA ROMINA KILGELmann Jueza) - Dra. Maria Ester Noe De Ferro (Secretaria). Santa Fe, 20 de Agosto de 2020.

\$ 33 425381 Sep. 21 Sep. 23

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Luciano F. Pagliano, en los autos caratulados Leguizamon, Hilda Maria c/ Arriola, Jesus Amparo s/Prescripción Adquisitiva (Expte,, N° 931/2012 - CUIJ 21-00961553-6), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 30/08/2018. - Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: Rechazar la demanda interpuesta por Hilda marina Leguizamón, con cosas a su cargo. Diferir la regulación de honorarios hasta el momento en que se practique liquidación. Regístrese, hágase saber. Firmado: Dr. Lucio Palacios -Juez- Dr. Jorge Alberto Gomez - Secretario. Santa Fe, 25 de agosto de 2020, Firmado: Dr. Jorge A. Gomez - Secretario. Dra. María Nazaret Canale, Prosecretaria.

\$ 33 425321 Sep. 21 Sep. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza, a todos aquellos que se crean con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas sus mejoras ubicada en la manzana número cincuenta y siete de las que forman la ciudad de Coronada, departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, compuesta de dieciocho metros noventa y tres centímetros en sus constados norte y sud, por treinta y ocho metros treinta y cinco centímetros en su costado este y oeste, entre los siguientes linderos, al sud, Agustín y Pedro Cosa, en parte, y en parte fracción descripta precedentemente, al oeste, sucesión Lobalza y otros propietarios, al norte Mauricio Damiano y otros propietarios y al este Luis Geuliberry y otros propietarios, identificada

con partida de impuesto inmobiliario nro. 11-05-00-91 0752/0000-5 Sin nomenclatura registral que lo identifique; para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Sacco Rodolfo c/ Propietario Y/ Otro s/ Usucapion, CUIJ 21-02018437-7. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 31 de Julio de 2020. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda ordinaria de Usucapión contra Propietarios y/o Poseedor del inmueble descripto, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse conforme lo disponen la ley 11.287 y la acordada vigente. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó Secretaria - Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de esta ciudad de Santa Fe, a los 24 días del mes de Agosto de 2020. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó Secretaria.

\$ 33 425300 Sep. 21 Sep. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos Martinez, Raul Antonio s/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02003392-1).- se ha dispuesto: Santa Fe, 21 de Agosto Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Raul Antonio Martinez, argentino, D.N.I. 17.648.747 apellido materno Boni, divorciado, con domicilio real en calle Crespo 2928 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Sarmiento 5902 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 09 de septiembre de 2020 a las 10.00 hs.- 13) Fijar el día 06 de octubre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 22 de octubre de 2020 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 19 de noviembre de 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 09 de febrero de 2021 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 24 de agosto de 2020.

S/C 425313 Sep. 21 Sep. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil

y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Ocanto, Ileana Selva s/ Solicitud Propia Quiebra (Expte. N° CUIJ 21-02020804-7) se ha declarado la quiebra en fecha 28.08.2020 de Ileana Selva Ocanto, DNI N° 26.152.172, apellido materno "Gudiño", argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Lamadrid N° 3141 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Alvear N° 3963, de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 09/09/2020 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 21/10/2020. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A Palacios (Juez Dra. María Nazaret Canale (Prosecretaria).

S/C 425314 Sep. 21 Sep. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Arias, Mariano Gabriel s/ Solicitud Propia Quiebra (Expte. N° CUIJ 21-02020649-4) se ha declarado la quiebra en fecha 27.08.2020 de Mariano Gabriel Arias, DNI N° 31.272.672, apellido materno "ARIAS", argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Cristóbal Colón N° 3120 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Junín N° 2883, de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 09/09/2020 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 21/10/2020. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo Dr. Lucio A Palacios (Juez) - Dra. María Nazaret Canale (prosecretaria).

S/C 425316 Sep. 21 Sep. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Gimenez, Maria Estela s/ Solicitud Propia Quiebra (Expte. N° CUIJ 21-02020141-7) se ha declarado la quiebra en fecha 25.08.2020 de María Estela Gimenez, DNI N° 16.148.766, apellido materno VEGA, argentina, mayor de edad, docente, domiciliada

realmente en calle Callejón Vega N° 1831 de la ciudad de Rincón, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Francia N° 1531 PB "1", de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 09/09/2020 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 21/10/2020. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A Palacios (Juez) - Dra. María Nazaret Canale (Prosecretaria).

S/C 425317 Sep. 21 Sep. 25

Por disposición de la Sra. Jueza (a/c) de Primera Instancia de Distrito Judicial N 11 en lo Civil y Comercial - Undécima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en autos Cardozo, Maria Jose c/ Battaglia, Daniel s/ OTRAS DILIGENCIAS, Expte. CUIJ 21-10709200-2, se ordena la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses a los efectos de hacer saber la promoción de demanda sumarísima de supresión de apellido paterno contra el Sr. Daniel Alejandro Battaglia e incorporar exclusivamente el apellido del Barco, citando y emplazando a quienes tengan algún interés para que comparezcan a hacerlo saber, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.- Santa Fe, 07 de Octubre de 2015.- Fdo: Dra. Kilgelmann (Jueza a/c) Dra. Hrycuk (Secretario).

\$ 33 425312 Sep. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Onceava Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en autos ORTIZ, CARLOS s/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-01994980-7), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que ha sido presentado Informe Final y Proyecto de Distribución reformulado. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 06 de Agosto de 2.020. Agréguese informe de saldo acompañado. Por presentado proyecto de distribución. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado: Dra. Ana Rosa Alvarez -Jueza- Dr. Walter Eduardo Hrycuk-Secretario. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL.

S/C 425301 Sep. 21 Sep. 25

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro: 1 en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: Andreu, Angélica Natalia s/ Quiebra CUIJ: 21-02010222-2 - se ha dispuesto publicar por dos días, a los efectos de hacer saber la regulación de Honorarios, la puesta de manifiesto del Informe Final y el Proyecto de Distribución, ordenado por la Resolución que a continuación se transcribe, en la parte pertinente: "Santa Fe, 03 de Agosto de 2.020. Autos Vistos. Considerando. Resuelvo: 1) Regular los honorarios del C.P.N. Roberto E. Mangini en la suma de \$98.106,79.- 2) Regular los honorarios del Dr. Villanueva Rubén Gabriel en la suma de \$42.045,77.- 3) Vista al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber la presente regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Fdo: Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena: Juez - Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria.

S/C 425286 Sep. 21 Sep. 22

Por Disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito N°1 en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nom. de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: Vigil Gustavo Javier y otros c/Bugnon, Eugenio Luciano s/ Usucapión 21-02020508-0 se cita llama y emplaza al Sr. Bugnon, Eugenio Luciano, que según consta en la Ficha de Inscripción en el Registro de la propiedad se hacía llamar Luciano Eugenio Bugnon y firmaba L.E. Bugnon y/o contra quien resulte propietaria y/o titular registral o detente derechos y/o acciones hereditarias y/o contra quien resulten herederos, y/o los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Provincia de Santa Fe, Depto La Capital, Ciudad de Santa Fe, sobre calle Salvador Del Carril N° 1992/94 del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 144 P F°1036 N° 25480 del Depto. La Capital del Registro General de la Propiedad, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los 3 días de la ultima publicación y bajo los apercibimientos Legales lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de estos Tribunales. Santa Fe, 20 de Agosto de 2020. Dra. María Noe Ester de Ferro, Secretaria.

\$ 33 425283 Sep. 21 Sep. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Diego Raul Aldao, en los autos caratulados: MERLO, Amado Héctor y Otro c/ESPOSITO, Fernando s/Accion Reivindicatoria (Expte. N° 1080 – Año 2011) – CUIJ: 21-00899471-1, se ha dispuesto publicar el presente haciéndose saber a posibles herederos que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 30 de Diciembre de 2019. Autos Y Vistos:. Resulta:. Considerando:. Resuelvo: Rechazar la defensa de prescripción adquisitiva opuesta por Fernando Darío Espinosa y hacer lugar a la pretensión actora de reivindicación del inmueble sito en calle Roque Sáenz Peña 3610 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, con salida por calle Corrientes 1480, debiendo la demandada restituir el inmueble dentro del plazo de quince días de notificada la presente, bajo

apercibimientos de ley. Las costas se imponen a la parte demandada. - Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese.- Fdo. Dr. Diero Raúl Aldao (Juez) - Mercedes Dellamonica (Secretaria).- Otro Decreto: Santa Fe, 18 de Febrero de 2020. - Libremente y con efecto suspensivo, concédase el recurso interpuesto por ante el Superior, al que se elevarán los autos, previa notificación a las partes, con nota de estilo. Notifíquese.- Santa Fe, 26 de Agosto de 2020. Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria) Dra. Alina Prado Prosecretaria.

\$ 33 425279 Sep. 21 Sep. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo del autorizante en los autos caratulados Yerdo, José Alfredo c/ Massari De Labat, Blanca Dora s/ Prescripción Adquisitiva CUIJ n° 21-02017336-7, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 05 de Diciembre de 2019 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de posesión veinteñal por la adquisición de dominio por prescripción (art. 1892 ss. y cc CCC), para la obtención del título supletorio contra Blanca Dora Massari De Labat. Imprímase al presente el trámite de juicio ordinario, citándose a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimientos de ser declarada rebelde. Recábense los informes previstos por la ley 14.159 al Registro General, oficiándose a sus efectos. Asimismo, cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la Localidad de Monte Vera, para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponde en estos autos. Notifíquese por cédula y mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Anotación De Litis: De conformidad con lo dispuesto por el art. 1905 del Código Civil y Comercial y, previa constitución de fianza que acredite solvencia suficiente, procédase a la anotación del bien objeto de la presente como litigioso. A tales efectos, oficiése al Registro General. Autorízase al apoderado de la actora a intervenir en su diligenciamiento. Beneficio De Pobreza: Previo a todo trámite, téngase presentes beneficio de Pobreza invocado, conforme declaración jurada obrante a fojas 4. Del mismo, córrase traslado a la demandada por el término de ley. Notifiquen: Crespi, Prado y/o Berardo. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Raúl Aldao, Juez; Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Santa Fe, 21 de agosto de 2.020.

S/C 425280 Sep. 21 Sep. 23

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Santa Fe, en autos FELIPOFF S.A. s/ Concurso Preventivo Expte. N° 241 Año 2011, se hace saber que por Resolución del 11/08/20 y su Aclaratoria del 14/08/20, se ha declarado concluido el concurso preventivo de FELIPOFF S.A. por cumplimiento del acuerdo, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio al T° 10 F° 122 N° 721 el 24/11/04, Legajo 2878, C.U.I.T. 30-70893022-5, y se ha dispuesto el levantamiento de la inhabilitación oportunamente ordenada. Lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 21 de Agosto de 2020. Dra. Viviana Naveda Marco Secretaria.

S/C 425240 Sep. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en los Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra Ana Rosa Álvarez, Secretaría a cargo del Dr. Walter Eduardo Hrycuk, sito en calle San Jerónimo 1.551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: Rojas Marta Ofelia s/ Quiebra- (Expediente CUIJ Número 21-02019387-2, ha resultado sorteada Sindica la C.P.N. Mabel Cecilia Toniutti, con domicilio legal en Irigoyen Freyre 2784 de esta ciudad, cuyo horario de atención al público es Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 hs. Publíquese edictos durante 5 días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la L.C.Q. Fdo.: Dr. Walter Eduardo Hrycuk (Secretario); Dra Ana Rosa Álvarez (Jueza).

S/C 425272 Sep. 21 Sep. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana E. Marin (Jueza) y Secretaría a cargo de la Dra. Laura Maydana (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: Dufour, Silvia Susana s/ Quiebra CUIJ 21-01989447-6 se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura habiéndose regulado en concepto de honorarios al Dr. Fernando Beltramino la suma de \$ 42045,77 (Pesos Cuarenta y dos mil cuarenta y cinco con setenta y siete centavos) y a la CPN Alicia Valiente, en su carácter de Síndica, en la suma de \$ 98.106,80 (Pesos Noventa y ocho mil ciento seis con ochenta centavos) y conforme está ordenado en el decreto de fecha 30 de Junio de 2020, el que en la parte pertinente dice: Sta Fe, 30 de Junio de 2020.- Visto Considerando. Resuelvo: 1.- Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 140.152,57 equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: 10) \$ 98.106,80 (70%) para la Sindicatura de autos CPN Alicia Valiente; y \$42.045,77 (30% - 9.48 jus) para el Dr. Fernando Beltramino. Fdo. Dra. Viviana E. Marin (Jueza) - Dra Ma. Romina Botto (Secretaria). A continuación se transcribe otro decreto de fecha 7 de Agosto de 2020: Agréguese. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por la Sindicatura. Atento a lo provisto por el Art. 218 LCQ. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese.- Fdo. Dra. Viviana E. Marín (Jueza) - Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). Santa Fe, 19 de agosto de 2020.

S/C 425275 Sep. 21 Sep. 22

Por disposición de la Dra. Lilian M.T. Insaurrealde, Juez de Primera Instancia de Distrito

Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: SUAREZ, MIGUEL ALEJANDRO s/ QUIEBRAS (CUIJ 21-26169172-5) por resolución de fecha 24 de junio de 2020 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) del Señor Miguel Alejandro Suarez, DNI N° 29.662.804; CUIL N° 20-29662804-3, argentino, mayor de edad, soltero, empleado en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente –según manifiesta- en calle Santiago Cabral N° 766 y constituyendo domicilio procesal en calle Moreno N° 821, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (..) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (..) 9) Fijar hasta el .. inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Otra Resolución: San Javier, 28 de agosto de 2020.- Autos Y Vistos: Estos caratulados Suarez, Miguel Alejandro s/ Quiebras (CUIJ 21-26169172-5), que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de esta ciudad, de los que Resulta: Que el vencimiento de los plazos establecidos en la Sentencia de declaración de quiebra dictada en autos, en fecha 24/06/2020 (fs. 39 a 42), ha comenzado a producirse, sin que haya existido la posibilidad de dar cumplimiento a lo ordenado. Que mediante proveído del 14/08/2020 (fs. 57) se ordena la reprogramación de los plazos; y Considerando: Que a los fines de continuar con el trámite de la presente causa, la suscripta entiende que corresponde reprogramar las fechas originariamente fijadas en la Sentencia dictada el día 24 de junio de 2020 (Auto N° 088, F° 069 a 072; T° 7, fs. 39 a 42). Por ello; Resuelvo: 1) Fijar hasta el día lunes 02 de noviembre de 2020 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días martes 03 de noviembre de 2020 y el miércoles 18 de noviembre de 2020 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día jueves 04 de febrero de 2021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día lunes 22 de marzo de 2021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes_ individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día lunes 22 de marzo de 2021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. V) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETÍN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en

el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación por medio fehaciente a los acreedores denunciados por el fallido, en los domicilios que corresponda; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. La Sindica designada en autos es la CPN Alicia Nélica Valiente con domicilio constituido en calle Moreno 993 de la ciudad de San Javier, fijando horario de atención al público los días martes y jueves de 17.00 a 20.00 horas. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y espacios destinados a tal fin. San Javier, 31 de Agosto de 2020. Dra. Silvina Demboryniski, Secretaria.

S/C 425438 Sep. 21 Sep. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito 17 de Coronda, provincia de Santa Fe, en autos: Moreyra, Elda Martina y otros c/ Garboso, Pedro y otros s/ usucapión (ordinario) (Cuij 21-22802437-3) se hace saber que se ha decretado lo siguiente: Coronda, 02 de julio de 2020. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados en autos. Notifíquese mediante publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y transparente de este Juzgado (ley 1.287). Fdo.: Dr. Nestor Pedro Cogliano –Juez y Dr. Juan Daniel Roulet –Secretario. Coronda, 20 de Agosto de 2020

\$ 33 425332 Sep. 21 Sep. 23

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Justo; se ha dictado en los autos caratulados: Gaitan, Leandro Fabián s/ Quiebra Expte. 73/14, la siguiente resolución: San Justo, 10 de Diciembre de 2.018. Autos Y Vistos, Considerando. Resuelvo: I- Declarar concluida la quiebra del Sr. Leandro Fabian Gaitan por distribución final. II- Comunicar la presente a los registros correspondientes. Regístrese el original, expídase copia. Hágase saber. Firmado: Dra. Ma. Itati Gohringer -Secretaria; Dra. Laura M. Alessio – Jueza. San Justo, 23 de Julio de 2020.

S/C 425421 Sep. 21 Sep. 25

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos Crespín, Hector Hugo s/ Sucesorio - Expte N° 21-24197325-2 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Hugo Crespín, D.N.I: 13.224.443 con último domicilio en Gabriel Maggi n°870 de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 11/03/2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Duilio Francisco Hail Juez, Dra. Natalia Carinelli, Secretaria. Rafaela, 26 de Agosto de 2020. Dr. Mauro García, Prosecretario.

\$ 220 425405 Sep. 21 Sep. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°5 en lo Civil, y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eliseo Juan Gossi DNI 6.288.022, fallecido el 18-09-2019 con último domicilio en Clucellas (SF) para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial por el término de ley en los autos: CUIJ 21-24196946-8 Año 2020 - Gossi, Eliseo Jaun s/ Sucesorio. Iniciado con el patrocinio de las Dras. María Adela Salari y María José Brocca. Firmado Dra. Alvarez Tremea (Juez), Dra. Gerbaldo (Secretaria) - Abogada -Secretaria. Rafaela, 25 de Agosto de 2020. Dra. Agostina Silvestre, Prosecretaria.

\$ 120 425394 Sep. 21 Sep. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la 2° Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos Acastello Luis Nicolas c/ s/ Declaratoria De Herederos - Expte. 21-24196632-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante por edictos a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Nicolas Acastello, DNI: 10.154.321 con último domicilio en Ituzaingó 556 de la ciudad de Rafaela, Santa Fe, fallecido en fecha 22 de agosto de 2003, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Firmado: Dra. Natalia Carinelli, Secretaria - Dr. Duilio M. Francico Hail, Juez.- Rafaela, 22 de Julio de 2020. Dr. Mauro García, Prosecretario.

\$ 110 425376 Sep. 21 Sep. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, por estar así ordenado en los autos caratulados: Expte. Nro. 807/16 Schanz José Eligio s/ Declaratoria de Herederos, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Jose Eligio Schanz, DNI 6.289.894, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, en los autos de referencia, lo que se publica a los efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Rafaela (Sta. Fe), 21 de Agosto de 2020. Fdo.: Dra. Carolina Castellano (Secretaria). Dra. Ana Laura Mendoza (Juez).

\$ 140 425399 Sep. 21 Sep. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primer instancia en. lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Rafaela, en autos CUIJ 21-24197196-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Tschieder Bladimiro Vicente, D.N.I. 6.274.050, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales, a sus efectos. Rafaela, de Agosto de 2020. Fdo. Dra. María José Álvarez Trenea. Juez. Dra. Carina Gerbaldo. Secretaria. Rafaela, 25 de Agosto de 2020. Dra. Agostina Silvestre, Prosecretaria.

\$ 112 425281 Sep. 21 Sep. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: Berthold, Isabel Angelica s/ Declaratoria de Herederos, (Expte. CUIJ N° 21-24197288-4) iniciado por la Dra. Nadia I. Andretich, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Isabel Angélica Berthold, DNI N° 10.154.294, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. (art. 592 CPC y C). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial por el término de ley. Fdo. Dra. Carina Castellano. Secretaria. Rafaela, 26 de Agosto de 2020.

\$ 112 425277 Sep. 21 Sep. 25

Por disposición del Juez de la Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la la Nominación de Rafaela, eh los autos: Exp. N° 21-23922524-9 (370/2018)– Perino, Horacio Orlando, Re, Elidia Juana María s/ Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Horacio Orlando Perino, DNI: 6.213.846, último domicilio Buenos Aires N° 78 Humberto 1°, fallecido fecha 02/11/2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. A sus efectos se publican edictos en BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales (art. 67 C.P.C).- Dr. Duilio Hail Juez a/c, Dra. Sandra Cerliani Secretaria. Rafaela, 3 Agosto de 2020.

\$ 185 425285 Sep. 21

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito n° 4, Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a la sucesión de don Ballaben, Raúl Ceferino en autos caratulados: Ballaben, Raúl Ceferino s/ Sucesorio - CUIJ n° 21-25023393-8 Año 2.019, sean herederos, acreedores y/o legatarios, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario; Dr. José María Zarza, Juez.- Reconquista, 10 Agosto de 2020.

\$ 45 425398 Sep. 21 Sep. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial - Primera Nominación - Secretaría Única - de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Remigio Cantero, DNI. 12.866.921, en autos caratulados: Cantero, Remigio s/ Sucesorio (CUIJ. 21-25024689-4), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Reconquista, 26 de agosto de 2020. Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario

\$ 45 425278 Sep. 21

